

Quillota, 18 Julio de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 7558 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°242/2022 de 11 de julio de 2022, de Directora Dirección Desarrollo Comunitario al Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, en el cual en relación al **“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE AÑO 2022, PARA LA REGIÓN DE VALPARAÍSO”**, suscrito entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quillota, solicita se autorice la Contratación de Arriendo del inmueble ubicado en calle Merced N°730, comuna de Quillota, que será destinado para el funcionamiento del Albergue 24 Horas 2022. El inmueble antes individualizado cumple con los requerimientos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es decir satisface las necesidades y exigencias de infraestructura del programa referido. El periodo de arrendamiento será desde el 20 de julio y hasta el 20 de noviembre ambas fechas inclusive, considerando que el dispositivo debe entregar prestaciones durante 120 días corridos. Cabe señalar que los primeros 10 días serán utilizados para la instalación y los 7 últimos para el cierre respectivamente.
El monto a pagar por concepto de arrendamiento es de \$800.000.- (ochocientos mil pesos) mensuales, los que serán pagados entre los 20 y 25 días de cada mes, con cargo a fondo externo, cuenta MIDEPLAN – Albergue 24 horas año 2022, ítem arriendo infraestructura o recintos. El contrato se hará a nombre de la Mandataria María Alejandra Cuevas Silva, Rut: N°7.009.234-4, nombre del dueño de la propiedad Fernando Antonio Gutiérrez Silva, Rut N°5.626.911-8, Cuenta para el deposito Cuenta RUT N°5626911 del Banco Estado;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001311 de 08 de julio de 2022, emitido por Profesional de Contabilidad y Presupuesto Municipal, por **\$3.200.000.-** con una vigencia de 60 días corridos desde la fecha de emisión y/o hasta el 31 de Diciembre de 2022, para la contratación de arriendo de inmueble donde funcionará Albergue 24 horas año 2022;
3. Carta de Fernando Gutiérrez Silva, Rut: 5.626.911-8, de 01 de junio de 2022, en que autoriza arriendo de la propiedad ubicada en Calle Merced N°730 para el Programa Social de la Ilustre Municipalidad de Quillota;
4. Certificado de Vigencia de 22 de abril de 2022, certifica que la propiedad ubicada en Calle Merced N°730 se encuentra vigente a la fecha, emitido por Conservador Bienes Raíces Quillota;
5. Fotocopia de Cédula de Identidad de Fernando Gutiérrez Silva, Rut: 5.626.911-8;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Dirección Desarrollo Comunitario 5. Presupuesto 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/sgf/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación de Arriendo del inmueble ubicado en calle Merced N°730, comuna de Quillota, el cual será destinado para el funcionamiento del Albergue 24 Horas 2022. El inmueble antes individualizado cumple con los requerimientos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es decir satisface las necesidades y exigencias de infraestructura del programa referido. El periodo de arrendamiento será desde el 20 de julio y hasta el 20 de noviembre ambas fechas inclusive, considerando que el dispositivo debe entregar prestaciones durante 120 días corridos. Cabe señalar que los primeros 10 días serán utilizados para la instalación y los 7 últimos para el cierre respectivamente.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que el monto a pagar por concepto de arrendamiento es de \$800.000.- (ochocientos mil pesos) mensuales, los que serán pagados entre los 20 y 25 días de cada mes, con cargo a fondo externo, cuenta MIDEPLAN – Albergue 24 horas año 2022, ítem arriendo infraestructura o recintos.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que los antecedentes para la elaboración del contrato sea a nombre de la Mandataria María Alejandra Cuevas Silva, Rut: N°7.009.234-4, nombre del dueño de la propiedad Fernando Antonio Gutiérrez Silva, Rut N°5.626.911-8, Cuenta para el deposito Cuenta RUT N°5626911 del Banco Estado.

CUARTO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

QUINTO: **ADOpte** la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas
4. Dirección Desarrollo Comunitario
5. Presupuesto
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/sgf/maom.-